



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0004227/2018

VISTO:

- La Resolución 33/18 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes (fs. 123/153) y su rectificatoria R.HCD 125/18 (fs. 163),
- La Ordenanza 3/18 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas (fs. 155^{3/64}),
- La Resolución 86/18 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (fs. 156^{38/69vta.}) y
- La Resolución 136/18 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades (fs. 157^{63/94}),

relativas a la creación de la carrera de posgrado cogestionada de Maestría en Conservación de Bienes Culturales, su Plan de Estudios y su Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos no formula observaciones, como lo expresa en su intervención de fojas 158;

Por ello, y teniendo en cuenta las expresiones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en su Resolución HCD 33/18 y su rectificatoria 125/18, por la Facultad de Ciencias Químicas en su Ordenanza HCD 3/18, por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su Resolución HCD 86/18 y por la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución HCD 136/18 y, en consecuencia, aprobar el Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera de Posgrado Cogestionada "Maestría en Conservación de Bienes Culturales", las cuales forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase a la Secretaría de Asuntos Académicos –Subsecretaría de Posgrado– para su conocimiento, efectos y prosecución del trámite por ante el Ministerio de Educación de la Nación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.